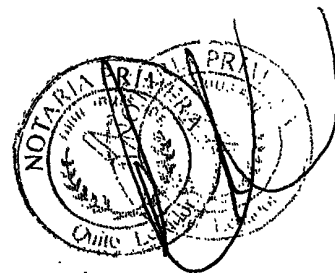




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P05063

2006 1



PROTOCOLIZACION

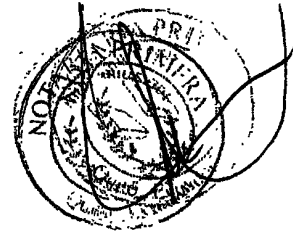
**DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
GETINSA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA A FAVOR
DEL SR. LUIS FERNANDO RIVERA LIMA Y REVOCATORIA
DEL PODER GENERAL A FAVOR DEL SR. REMBERTO
ESAUD OSEJO CASTILLO**

QUITO, A 11 DE ABRIL DEL 2013

CUANTIA: INDETERMINADA

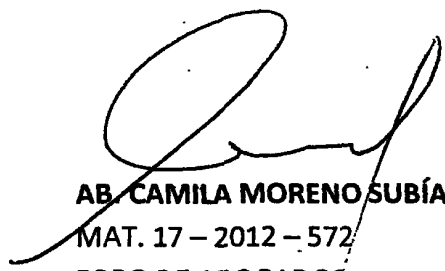
DI 1 COPIAS

FMC

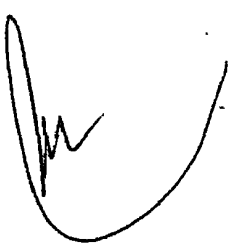


SEÑOR NOTARIO.-

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA **GETINSA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA** A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS FERNANDO RIVERA LIMA** Y ADICIONALMENTE LA CORRESPONDIENTE REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE **REMBERTO ESAUD OSEJO CASTILLO**, DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO, OTORGADA EL 2 DE ABRIL DE 2013 EN MADRID, ANTE EL NOTARIO IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO.



AB. CAMILA MORENO SUBÍA
MAT. 17 - 2012 - 572
FORO DE ABOGADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CÉDULA N° 171546800-3
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-08-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVERA EDUARDO FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LIMA ANGELICA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 009
 009-0109
 1715468003
 RIVERA LIMA LUIS FERNANDO
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: Ponceano
 ZONA: 1
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
 Quito a, _____



22 MAR 2013
 Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno

Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde 61-3º

Tels. 915538303 Fax 915544917

28003 Madrid

email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS. _____

REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO OTORGADA
POR **"GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA"** A
FAVOR DE **DON LUIS FERNANDO RIVERA LIMA.** _____

EN MADRID, a dos de abril de dos mil trece.--

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en esta capital, comparece: _____

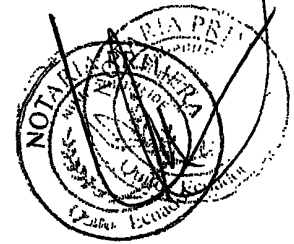
DON ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, mayor de
edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid, a
estos efectos, (Ramón de Aguinaga, 8) y con
D.N.I./N.I.F. número 14.240.706-A. _____

Interviene como Secretario del Consejo de
Administración y en representación de la
mercantil española denominada **"GETINSA
INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA"**, con Cif. número
B-84/840685, domiciliada en Madrid (Ramón de
Aguinaga, 8), constituida por escisión parcial

con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima" en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada por el Notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, número 1.972 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.085, folio 110, hoja M-413.627, inscripción 1ª.

Las principales actividades desarrolladas por su representada comprendidas en el objeto social son "La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y Arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección

09/2012



3

de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos."

Se halla especialmente facultado para intervenir en este otorgamiento por acuerdo adoptado el 25 de marzo de 2.013 por el Consejo de Administración de su representada, acuerdo

que se inserta en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el mismo día por el señor compareciente como Secretario del Consejo de Administración de la compañía con el visto bueno de don Pedro Daniel Gómez González, Presidente de dicho Órgano de Administración, cuyas firmas considero legítimas._____

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día veintinueve de octubre de dos mil diez por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, número 1.581 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.——

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de revocación de poder y apoderamiento, a cuyo efecto_____

OTORGA:_____

Elevando a instrumento público los acuerdos contenidos en el certificado unido, el compareciente, según actúa, deja formalizados

09/2012



5

los siguientes actos:_____

5000 5

I. **Revoca** el poder otorgado a favor de don Remberto Esaud Osejo Castillo en escritura de 10 de diciembre de 2.010 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, número 1.986 de protocolo y Protocolizado en Ecuador el día 13 de diciembre de 2.010._____

Me ruega el compareciente no comunique la precedente revocación al apoderado cesado por ya tener conocimiento de ello y obrar en poder de la compañía las copias de dicha escritura.—

II. **Confiere poder** amplio y suficiente a favor de **DON LUIS FERNANDO RIVERA LIMA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Quito, Ecuador, con Cédula de Ciudadanía número **1715468003**, para que pueda ejercer el cargo de apoderado general y por consiguiente representante legal de **GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA, Sucursal**

Ecuador.

El representante legal, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrá en forma individual, ejercer y efectuar, entre otros, los poderes y facultades siguientes:—

(a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador; entendiéndose investido y pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen poder suficiente;—

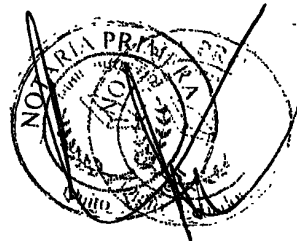
(b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucren a la sucursal de la Compañía;—

(c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Sucursal;—

(d) Realizar todo tipo de trámites contables y tributarios ante todas las autoridades de control, lo que incluye pero no se limita a presentar las declaraciones de ingresos, retenciones de los tributos vigentes en el

BH6237101

09/2012



7 _____

Ecuador; _____

(e) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía; _____

(f) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía; _____

(g) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad;—

(h) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos; _____

(i) Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial; _____

(j) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el artículo 415 de la Ley de Compañías y negociar contratos con entidades públicas.

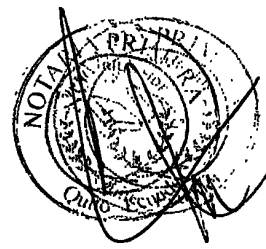
La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna; otorgando las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá

BH6237100

09/2012



9

0000 7

ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido._____

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento._____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios._____

Así lo otorga el señor compareciente, quien, cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 193 del Reglamento Notarial, le presta su consentimiento y la

firma conmigo, el Notario, que doy fe de su
total contenido y:_____

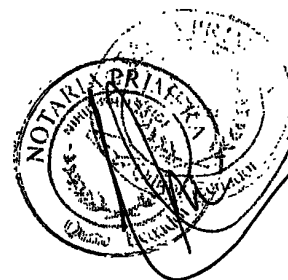
b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento._____

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente._____

Está la firma del compareciente y la del
Notario Autorizante. Signado, Rubricado y
sellado. _____

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-

BH6237099



09/20

ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil española denominada "GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F. B-84840685, domiciliada en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, número 8, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-413627, de cuyo Órgano es Presidente DON PEDRO DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ.

CERTIFICO: Que con fecha 25 de marzo de 2013 se ha celebrado en el domicilio social una sesión Universal del Consejo de Administración de la compañía, en cuya acta al efecto levantada constan los siguientes extremos, que se reseñan en el mismo orden en que figuran en ella:

a) Orden del Día. Es el que consigna seguidamente, aceptado por unanimidad por los asistentes a la reunión.

*** ORDEN DEL DÍA:**

- * Revocación de poder.
- * Apoderamiento.
- * Apoderamiento.
- * Delegación de facultades.

b) Lista de asistentes. Confeccionada la correspondiente lista de asistencia mediante la consignación en el Acta del nombre de cada uno de los presentes, se procedió por éstos a su firma.

c) Asistentes. La totalidad de los Consejeros de la compañía, don Pedro Daniel Gómez González, don Ángel María Losada Bosque y don César Zubiaur González. La asistencia fue personal.

d) Sesión del Consejo de Administración. Decisión de los asistentes de celebrar sesión Universal del Consejo de Administración para resolver sobre los asuntos que son objeto de la reunión.

e) Presidente y Secretario de la sesión del Consejo de Administración. Como tales actúan, respectivamente, don Pedro Daniel Gómez González y don Ángel María Losada Bosque, que ocupan dichos cargos en el Consejo.

f) Deliberación y adopción de acuerdos. Consta en el Acta la circunstancia de haber existido entre los reunidos la correspondiente deliberación sobre los asuntos tratados, quienes, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente del Acta del modo que sigue:

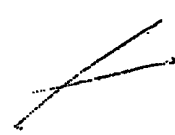
ACUERDOS:

"PRIMERO.- Revocar el poder otorgado a favor de **REMBERTO ESAUD OSEJO CASTILLO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía 0400427589 con domicilio y residencia en Quito, Ecuador. Poder otorgado el 10 de Diciembre de 2010 en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, número 1.986 de protocolo y Protocolizado en Ecuador el 13 de Diciembre de 2010."

"SEGUNDO.- Conferir poder amplio y suficiente a favor de **DON LUIS FERNANDO RIVERA LIMA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Quito, Ecuador, con Cédula de Ciudadanía número 1715468003, para que pueda ejercer el cargo de apoderado general y por consiguiente representante legal de **GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA, Sucursal Ecuador**.

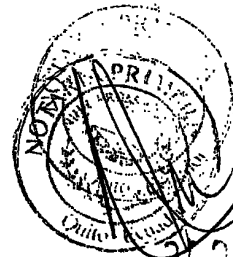
El representante legal, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrá en forma individual, ejercer y efectuar, entre otros, los poderes y facultades siguientes:

- (a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio; para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador; entendiéndose investido y pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen poder suficiente;
- (b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucren a la sucursal de la Compañía;
- (c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Sucursal;
- (d) Realizar todo tipo de trámites contables y tributarios ante todas las autoridades de control, lo que incluye pero no se limita a presentar las declaraciones de ingresos, retenciones de los tributos vigentes en el Ecuador;
- (e) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;
- (f) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;
- (g) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad;
- (h) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;
- (i) Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial;
- (j) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el artículo 415 de la Ley de Compañías y negociar contratos con entidades públicas.



BH6237098

09/2



9

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna; otorgando las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido."

"TERCERO."

"CUARTO. Facultar a uno cualquiera de los Consejeros para que comparezca ante Notario y formalice en escritura pública los presente acuerdos, escritura que podrá complementar o subsanar hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil."

g) Aprobación del acta. Concluida la sesión, se procedió a la redacción de la correspondiente Acta, que fue leída por el Secretario a los asistentes, aprobándose por unanimidad por todos ellos al término de la misma.

Y para que así conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 25 de marzo de 2013.

Visto Bueno
El Presidente,

El Secretario,

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BH, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE, A LOS QUE SE AÑADE OTRO FOLIO SÓLO PARA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIONES Y NOTAS. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Gil - Antuñano Vizcaino

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 03 ABR 2013
at / à the / le

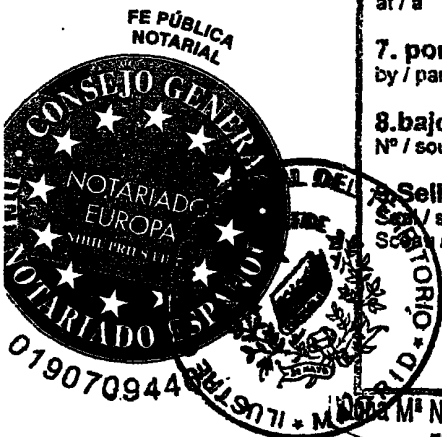
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 27160
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

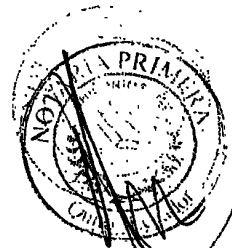
[Handwritten signature]



M^a Nieves González de Echavarrí Díaz
Firma delegada del Decano

BH6237097

09/2012



10

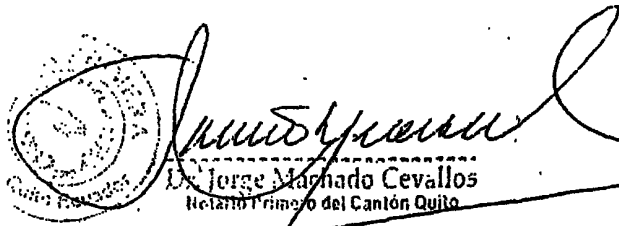
Folio agregado a la escritura Número 01332/2013 de Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

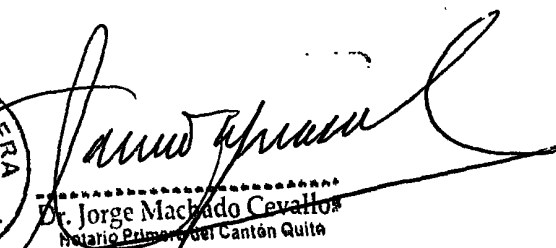


--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Camila Moreno Subía, afiliada al Forod e Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil doce – quinientos setenta y dos, con esta fecha y en doce fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA GETINSA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA A FAVOR DEL SR. LUIS FERNANDO RIVERA LIMA Y REVOCATORIA DEL PODER GENERAL A FAVOR DEL SR. REMBERTO ESAUD OSEJO CASTILLO . que antecede.- Quito, a once de Abril del dos mil trece.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y, **TERCERA** COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a once de Abril del dos mil trece.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12219

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

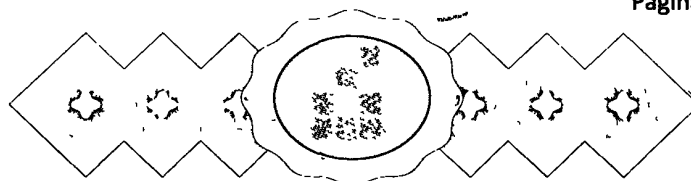
NÚMERO DE REPERTORIO:	13502
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1451
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715468003	RIVERA LIMA LUIS FERNANDO	Quito	APODERADO	Soltero
14240706A	LOSADA BOSQUE ANGEL MARIA	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	11/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1953
FECHA RESOLUCIÓN:	16/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GETINSA INGENIERIA S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER OTORGADO AL SR. REMBERTO ESAUD OBJETO CASTILLO, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4264 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

